



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 106 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 JUN. 2016

VISTO:

La Nota Informativa N° 199-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario y el Informe Técnico N° 0014-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR de la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego — MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de enero de 2016, se delegaron facultades a diferentes directivos de AGRO RURAL para el año fiscal 2016, entre otras aquella otorgada al Director de la Dirección de Desarrollo Agrario para que pueda suscribir contratos para el otorgamiento de la licencia de uso de la marca "QUINUA PERU";

Que, a través del Informe Técnico N° 0014-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR, la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario da cuenta que, según lo establecido en el Reglamento de Uso de la Marca de Certificación Agro Rural Quinua Perú Buenas Prácticas de Mercadeo, aprobado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, no se establece la suscripción de contratos para el otorgamiento de la licencia de uso de la marca "Quinua Perú" sino que dicha certificación se instrumentaliza en la emisión de un certificado denominado "Certificación Agro Rural Quinua Perú Buenas Prácticas de Mercadeo", por lo que se recomienda modificar en ese extremo la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de enero de 2016;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre



ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario y el Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el literal b) del Artículo Cuarto de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de enero de 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

- b) "Emitir y otorgar los Certificados denominados "CERTIFICACION AGRO RURAL QUINUA PERU BUENAS PRACTICAS DE MERCADEO" para distinguir Quinua Procesada Clase 30 y de Quinua en Grano Clase 31 de la clasificación internacional."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los funcionarios mencionados en esta y a todas las unidades orgánicas del Programa, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. (www.agrorural.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

13 JUN 2016

RECIBIDO

POR: _____ REG. N° _____
HORA: _____

11:00

